
SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

“ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN CENTROS Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”.

Tramitado el expediente relativo al contrato de prestación del servicio de **CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN CENTROS Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**, por un período de 14 meses, a que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).-Que la Junta de Gobierno, en resolución adoptada en su sesión del día 4 de marzo de 2016, aprobó el gasto referente a este contrato; siendo el presupuesto máximo del servicio de 50.600,00 euros (IVA incluido) con el siguiente desglose:

Principal	Tipo de IVA	IVA	Total
41.818,18	21%	8.781,82	50.600,00

b).-Que visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 22 de febrero de 2016 con los números de operación 201600008867 y 201600008868, que obra en el expediente, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma Sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de este servicio siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad prevista en el artículo 177.2, en relación con el artículo 174.e) y 16.1, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, a cuyos efectos aprobó el oportuno Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirá aquél, disponiendo que se cursara invitación a tres o más empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 178.1 del mismo texto legal.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, según consta en el expediente, por el Servicio de Contratación se cursó invitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la realización del objeto del contrato: EXPRODIM S.L., LIMPIO MIGUEL PIQUERAS S.L., BEHIRIC S.G.M. 2008 SLNE, JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA S.L.U. JOAQUIN VILLARREAL REDON, QKSUR BIOGESTIÓN S.L. y VENCE DESINFECCIONES C.B.

e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado y según consta en el expediente, así como en el acta de la sesión de apertura de las mismas, celebrada el día 21 de marzo de 2016 a las 9:30 horas en la sala de comisiones, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores, cuyas ofertas se detallan:

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Nº	EMPRESA	C.I.F.	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
1	EXPRODIM S.L.	B45052552	31.990,91	6.718,09	38.709,00
2	LIMPIO MIGUEL PIQUERAS. SL.	B96423371	29.850,00	6.268,50	36.118,50
3	BEHIRIC S.G.M 2008 S.L.N.E	B45705019	32.300,00	6.783,00	39.083,00
4	JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA S.L.U	B12858742	24.900,00	5.229,00	30.129,00
5	JOAQUÍN VILLARREAL REDON	21436235M	31.500,00	6.615,00	38.115,00
6	QKSUR BIOGESTIÓN S.L.	B90101783	29.481,04	6.191,01	35.672,05
7	VENCE DENSIFECCIONES C.B.		EXCLUIDA		

f) Que la Mesa acordó excluir a la empresa VENCE DESINFECCIONES C.B. por ser una Comunidad de Bienes y carecer de personalidad jurídica propia, con arreglo al Código Civil, por lo que de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público no puede contratar con el sector público.

g) Que celebrada una segunda Mesa el día 29 de abril de 2016 a las 10:45, donde se da conocimiento a los miembros de la misma, cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.2 del R.D. 3/2011 TRLCSP del informe emitido por la Sra. Jefe del Servicio de Medio Ambiente, donde figura la valoración técnica de las ofertas presentadas, así como la clasificación de las mismas por orden decreciente, conforme exige el art. 151 del citado texto legal y cuyo tenor literal es el que sigue:

“Con fecha, 21 de marzo de 2016, se celebró la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de prestación del Servicio de Control integrado de plagas en edificios y centros de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, para el año 2016. Se recibieron 7 ofertas:

1. EXPRODIM S.L., B-45052552 por importe de 38.709 € (IVA incluido).
2. LIMPIO MIGUEL PIQUERAS S.L., B-96423371 por importe de 36.118,50 € (IVA incluido).
3. BEHIRIC S.G.M. 2008 SLNE, B-45705019 por importe de 39.083 € (IVA incluido).
4. DESINFECCIONES VENCE, excluido por ser comunidad de bienes.
5. JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA S.L.U., B-12858742 por importe de 30.129 € (IVA incluido).
6. JOAQUÍN VILLAREAL REDÓN, M-21436235 por importe de 38.115 € (IVA incluido).
7. QKSUR BIOGESTIÓN S.L., B-90101783 por importe de 35.672,05 € (IVA incluido).

Tras la mesa este Servicio procede a retirar la documentación contenida en el sobre B “Referencias Técnicas y Aspectos Técnicos sujetos a Valoración”, de las seis ofertas para proceder a su estudio y evaluación.

Examinada la documentación se comprueba que la presentada por **BEHIRIC S.G.M. 2008 SLNE** no cumple las Prescripciones Técnicas establecidas, en el siguiente aspecto:

- Incumple el punto 3.4 (Aplicaciones informáticas y recursos tecnológicos) del Pliego de Prescripciones Técnicas, en lo que se refiere a que la empresa no dispone de una aplicación web que permita a los servicios técnicos de la Diputación de Toledo conocer y exportar diariamente todos los datos sobre las actuaciones realizadas.

Examinada la documentación se comprueba que la presentada por **JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA S.L.U.**, no cumple las Prescripciones Técnicas establecidas, en el siguiente aspecto:

- Incumple el punto 3.3 (Medios materiales) del Pliego de Prescripciones Técnicas, pues no indica con qué medios materiales cuenta la empresa a disposición en exclusiva del contrato con Diputación de Toledo, por lo que desconoce si poseen la dotación mínima exigida.
- Incumple el punto 3.4 (Aplicaciones informáticas y recursos tecnológicos) del Pliego de Prescripciones Técnicas, en lo que se refiere a que la empresa no dispone de una aplicación web que permita a los servicios técnicos de la Diputación de Toledo conocer y exportar diariamente todos los datos sobre las actuaciones realizadas.

Examinada la documentación se comprueba que la presentada por **JOAQUÍN VILLAREAL REDÓN** no cumple las Prescripciones Técnicas establecidas, en el siguiente aspecto:

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- No incluye fichas técnicas ni de seguridad de sus productos a utilizar durante la ejecución de los tratamientos de desratización, desinsectación, desinfección y control de legionella, sólo aporta un listado.
- Incumple el punto 3.2 (Equipo técnico) del Pliego de Prescripciones Técnicas, debido a que se desconoce la titulación superior en la rama de ciencias del Responsable Técnico y en que no aporta 1 Coordinador del servicio responsable de la ejecución correcta de los trabajos y que actúe como interlocutor con los servicios técnicos de la Diputación de Toledo.
- Además, se desconoce si la empresa está autorizada para la ejecución de su actividad o inscrita en el registro de establecimientos y servicios biocidas de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pues no aporta documento acreditativo alguno.
- Se desconoce el laboratorio donde se analizarán las muestras.
- Incumple el punto 3.4 (Aplicaciones informáticas y recursos tecnológicos) del Pliego de Prescripciones Técnicas, en lo que se refiere a que la empresa no dispone de una aplicación web que permita a los servicios técnicos de la Diputación de Toledo conocer y exportar diariamente todos los datos sobre las actuaciones realizadas.

Examinada la documentación se comprueba que la presentada por **QKSUR BIOGESTIÓN S.L.** no cumple las Prescripciones Técnicas establecidas, en el siguiente aspecto:

- Incumple el punto 3.2 (Equipo técnico) del Pliego de Prescripciones Técnicas, debido a que la titulación del Responsable técnico no es superior tal y como se establece en los requisitos mínimos.
- Se desconoce el laboratorio donde se analizarán las muestras.

En base a que estas empresas no presentan la documentación obligatoria completa, este Servicio entiende que no cumplen con el apartado K "Documentación Referencias Técnicas" del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, por lo que propone a la Mesa que dichas ofertas sean rechazadas.

Partiendo de que las ofertas 3, 4, 5, 6 y 7 se rechazan y que las otras dos se admiten, se pasa a valorar las ofertas admitidas:

1. EXPRODIM S.L., B-45052552 por importe de 38.709 € (IVA incluido).
2. LIMPIO MIGUEL PIQUERAS S.L. (TEIDESA), B-96423371 por importe de 36.118,50 € (IVA incluido).

			EXPRODIM S.L.	LIMPIO MIGUEL PIQUERAS S.L. (TEIDESA)
1	Proposición económica	0 - 80	65,96	80,00
2	Criterios de sostenibilidad ambiental	Biocidas ecológicos: 0 - 3	3	2
		Sistema de Gestión Ambiental implantado: 0 - 3	0	3
3	Incremento de los medios humanos y materiales	0 - 7	7	0
4	Disponibilidad horario	0 - 7	7	3,5
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA			82,69	88,50

Este Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, tras la valoración de las ofertas, propone a la Mesa de Contratación:

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Primero.- CLASIFICAR a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTACIÓN TOTAL
1	LIMPIO MIGUEL PIQUERAS S.L. (TEIDESA)	88,50
2	EXPRODIM S.L.	82,69

Segundo- Propone la adjudicación del contrato, a la a la empresa: **LIMPIO MIGUEL PIQUERAS S.L (TEIDESA)**, dado que cumple todas las cláusulas del pliego y es la que obtiene la mayor puntuación:

- Precio:
Importe Neto: 29.850,00 €
IVA: 6.268,50 €
Importe Total: 36.118,50 €
 - Duración: 14 meses
 - Mejoras presentadas:
Criterios de sostenibilidad medioambiental: Productos biocidas ecológicos y Sistema de Gestión Medioambiental implantado.
Disponibilidad horaria: sí."

h) Que la Mesa de Contratación, a resultados del informe técnico emitido por la Sra. Jefe del Servicio de Medio Ambiente, clasifica las ofertas presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTACIÓN TOTAL
1	LIMPIO MIGUEL PIQUERAS S.L. (TEIDESA)	88,50
2	EXPRODIM S.L.	82,69

Y propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de "CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN CENTROS Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL" a favor de la empresa LIMPIO MIGUEL PIQUERAS S.L. (TEIDESA) C.I.F. B96423371 en los términos que a continuación se detallan:

Precio neto: 29.850,00 euros.
IVA: 6.268,50 euros.
Precio total del contrato: 36.118,50 euros.

i).-Que, a tenor de lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere a la citada empresa, por ser su oferta la económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la oportuna notificación, presente la oportuna documentación que establece la cláusula 3.2 del PCAP.

j).-Que en plazo, la empresa adjudicataria ha aportado la documentación requerida, así como la

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe 1.492,50 euros (5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido).

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Adjudicar el contrato por un período de 14 meses, para la prestación de Servicios de “**CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN CENTROS Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**”, en favor de la empresa **LIMPIO MIGUEL PIQUERAS S.L. (TEIDESA) C.I.F. B96423371** en el precio total de **36.118,50** € IVA incluido.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 20 de mayo de 2016
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO